

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

25164 *Aprobación inicial del presupuesto general del ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el ejercicio de 2013.*

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el ejercicio de 2013 (ayuntamiento y ossan), información pública para formular reclamaciones.

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en la sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2012, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 7.158.280,76

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 10.054.836,79

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 678.483,82

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 846.211,32

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 1.419.417,60

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 614.268,98

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros 10,00

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros 1.928.490,73

TOTAL: 22.700.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 11.610.900,00

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 375.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, precios público y otros ingresos 6.054.510,00

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 4.654.500,00

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 5.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL





CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	10,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	60,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	10,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	10,00
TOTAL:	22.700.000,00

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2013 y las Bases de ejecución, por el plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de las Illes Balears y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Govern de les Illes Balears.

En consecuencia, las personas interesadas pueden examinar el expediente, durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto correspondiente al BOIB. El expediente se puede consultar en el departamento de Intervención de la corporación.

Para el caso que nadie formule reclamaciones, pasara a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Sant Antoni de Portmany, 26 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Josefa Gutiérrez Costa

